

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

BOP-A-2025-2818

Expediente nº: GEX 746/2025**Providencia de Alcaldía****Procedimiento:** Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de 13 de junio de 2025, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación se publica el texto definitivo de la modificación de dicha Ordenanza:

ARTÍCULO 5. TARIFAS.- CUOTA TRIBUTARIA

Tasa día adulto	2,00 €
Tasa día niños/mayores 65 años	1,50 €
Bono quincenal adulto (15 días completos)	18,00 €
Bono quincenal niños/mayores 65 años (15 días completos)	9,50 €
Bono mensual adultos (30 días completos)	30,00 €
Bono mensual niños/mayores 65 años (30 días completos)	15,00 €
Bono temporada adultos	50,00 €
Bono temporada niños /mayores 65 años)	25,00 €
Bono temporada Familiar (padres e hijos menores de 18 años, previa presentación del libro de familia	100,00 €
Niños menores de 3 años	Gratis

-Se deberá presentar el DNI para adquirir el bono.

-Se considera adulto a persona mayor de 18 años y hasta 64 años de edad.



-Se considera niño a los comprendidos entre 4 y 17 años de edad.

TODOS LOS BONOS SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES.

Tarifas reducidas: Por criterios de capacidad económica:

- Titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco "Oro": Entrada Gratis.
- Titulares de carnet joven: De 14-30 años: Reducción 20% tarifa.
- Familias numerosas (obligatorio presentar libro de familia) Reducción 20% tarifa.
- Titulares tarjeta grado discapacidad igual o superior al 33%: Reducción 20% tarifa.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Valsequillo, 5 de agosto de 2025.– La Alcaldesa, Ana María Sánchez Rosa.

